



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE LEY

17 FEB 2018

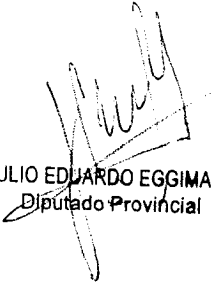
1445

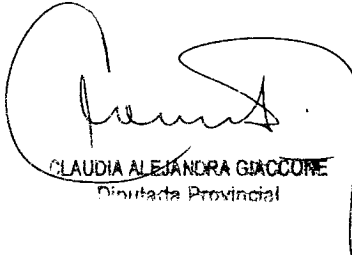
34054

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º: Déjense sin efecto los aumentos previstos para el año 2018 en las tarifas de los servicios de energía eléctrica y agua corriente, manteniéndose vigente el cuadro tarifario de ambos servicios en los valores imperantes en noviembre de 2017, durante todo el año en curso.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial


CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente proyecto se enmarca en la necesidad de preservar el derecho de los consumidores y usuarios en general de los servicios que brindan las empresas provinciales proveedoras de electricidad (EPE) y agua corriente y cloacas (ASSA).

De acuerdo a lo informado públicamente, la EPE tenía previsto un incremento en las tarifas de un 15,8%, si bien con posterioridad a la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

audiencia pública celebrada el 22/12/2017 se decidió fijar el aumento en un 12,9%. Pero a ello, habría que agregarle lo ya aumentado en diciembre de 2017 por parte de la Nación (15,9%) en concepto de generación y transporte, a lo que habrá que sumarle también un 6,7% más por éstos últimos rubros a partir de febrero de 2018. Todo ello totaliza en el año alrededor de 36% de incremento en las tarifas, que tienen que soportar los usuarios santafesinos.

Por su parte ASSA, había solicitado a través del Ministerio de Infraestructura de la provincia un incremento tarifario de un 50% para el año 2018, a llevarse a cabo en dos tramos de 25% cada uno, operativos a partir del tercer y cuarto trimestre del año, es decir, ambos en el segundo semestre. La audiencia pública celebrada días atrás con motivo del aumento solicitado por ASSA, rechazó por unanimidad los planteos de la empresa, argumentando la mayoría de los expositores su negativa en función de la noción del agua como un **derecho humano esencial y fundamental** reconocido por las Naciones Unidas, consagrado por normativa nacional, Código Civil y Comercial de la Nación, Carta Magna, y numerosos Tratados Internacionales de los que nuestro país forma parte y por lo tanto tienen rango constitucional (art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional). También, no hay que dejar de lado, la **Ley de Aguas**, de reciente aprobación en nuestra Legislatura, la que refuerza la idea del agua corriente como derecho fundamental, y que es obligación del Estado provincial garantizar la distribución en todo el territorio para el uso doméstico.

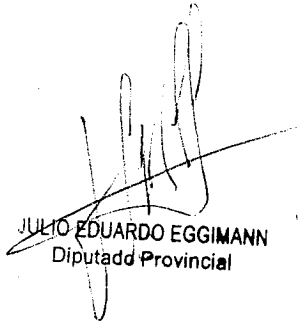
Además de lo expuesto, deberá tenerse en cuenta que semejantes niveles de aumentos, con la situación crítica por la que atraviesan miles y miles de familias santafesinas debido a la inflación, el congelamiento de las paritarias (o el retroceso del poder adquisitivo de los trabajadores respecto de las metas inflacionarias), sumado a la desocupación cada vez más



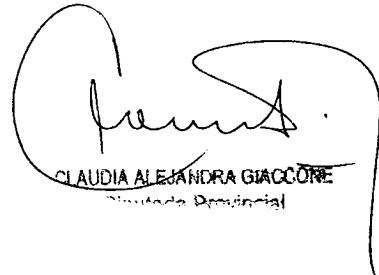
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

preocupante, estos aumentos, en servicios públicos que son verdaderamente esenciales, resultan ser lisa y llanamente confiscatorios.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.



JULIO EDUARDO EGGIMANN
Diputado Provincial



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial